



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 85/2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 923/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, a propuesta de la Dirección General de Programación y Administración Contable, se instruyó al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A. a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2015, que se detalla en el Anexo I que forma parte integral de la mencionada Resolución.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que atendiendo que la Dirección General de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección General, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas.

Que mediante la Res. Presidencia CAGyMJ N° 64/2015, la Presidencia de la Comisión propone realizar la reasignación presupuestaria de conformidad con el Anexo I de la misma.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 18 de septiembre de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

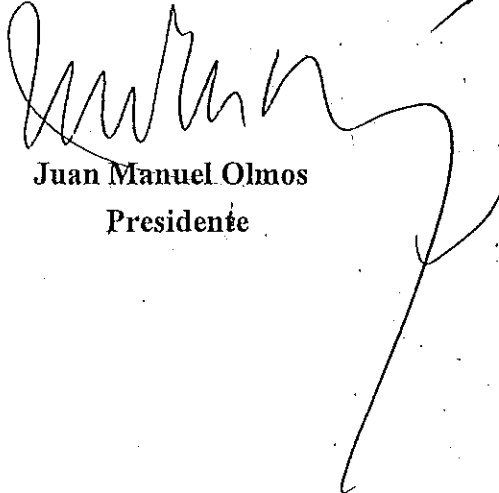
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 923/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RESOLUCION CM N° 105/2015


Marcela I. Basterra
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente